



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de agosto de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria

Auto acepta desistimiento pretensiones

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00607-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del CGP y comoquiera que la abogada cuenta con la facultad expresa para tal fin¹, el despacho **Resuelve:**

- 1. ACEPTAR** el desistimiento de las pretensiones de la demanda acorde con lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P.
- 2.** Sin condena en costas por no encontrarse causadas.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 125 del 2 de agosto de 2023

¹ 002Poder

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be9905abdf17e46190c1aaba96cafe3d417f85fc4dc36dcdf37249c05e5abce**

Documento generado en 01/08/2023 04:46:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>